MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 068-2-200264-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y LA ENTIDAD MEDITEC S.A.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.929.595** de Bogotá, actuando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y Orden del día Número 163 del 20 de julio de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, y la Dirección de Sanidad respectivamente, quien en el texto de este documento se denominará el CONTRATANTE y de otra parte la entidad **MEDITEC S.A.** identificada con NIT **860038579-7** PERSONA JURÍDICA NACIONAL, con domicilio en la Cra 7 Nº 155c-20 torre E oficina 3108 Bogotá D.C, Teléfono: 3381177, teniendo como representante legal al señor **KLAUS JURGEN ARTHUR VON APPEN REINOSO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.932.496 de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de compraventa Nº **068-2-200264-25,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12/11/2025 las partes suscribieron el contrato de compraventa Nº 068-2-20024-25, el cual tiene por objeto la **COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA –EQUIPOS POR ITEM - ITEM 8 SET INSTRUMENTAL URETEROSCOPIO**, de conformidad con la CLAUSULA PRIMERA – OBJETO, por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($83.490.400,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de conformidad con la CLAUSULA TERCERA – VALOR y un plazo de ejecución hasta el día 01/12/2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero de conformidad con la CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCION respectivamente; elementos discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*
8	**SET INSTRUMENTAL URETEROSCOPIO**	*2*	*$ 41.745.200,00*	$ 83.490.400,00
VALOR TOTAL				$ 83.490.400,00

2. Que el contrato de compraventa Nº 068-2-200264 -25 inicio su ejecución el pasado 24 de noviembre de 2025, con fundamento en la comunicación oficial GS-2025-254510- DESAN de fecha 24/11/2025 de inicio ejecución suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

3. Que mediante comunicación oficial de fecha 27/11/2025 la entidad MEDITEC S.A. presentó solicitud ante la supervisora del contrato de compraventa No. 068-2-200264-25, una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2025, indicando

 "(...) De acuerdo con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución vence el lunes 1 de diciembre. Sin embargo, solicitamos una ampliación de catorce (14) días adicionales,

estableciendo como nueva fecha máxima de cumplimiento el 15 de diciembre del presente año

La solicitud se fundamenta en retrasos en la importación de la referencias 33026(contenedor), 89546802 (pinza). Estos retrasos se deben a que, por la partida arancelaria No. 9018, los productos están siendo perfilados para inspección por parte de la DIAN, lo cual ha generado demoras en su nacionalización (...)"

4. Que mediante comunicado oficial número GS-2025- 209615-DENOR/ UPRES -ESPRI 29.25 de fecha 27/11/2025, la Supervisora del contrato, señora Subintendente **RUTH GONZALEZ ARIZA,** solicita sea realizada una prórroga de catorce (14) días es decir hasta el 15 de diciembre 2025, al contrato de compraventa No. 068-2-200264-25, suscrito con la entidad **MEDITEC S.A,** el cual tiene por objeto el "COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA –EQUIPOS POR ITEM - ITEM 8 SET INSTRUMENTAL URETEROSCOPIO", manifestando lo siguiente:

"(...) De acuerdo a lo establecido en el contrato No. 068-2-200264-25, la entidad MEDITEC S.A., informa que se solicita prorroga por el tiempo de catorce (14) días, la cual se fundamenta por retrasos en la importación de cinco (05) de los elementos instrumentales y dos (02) contenedores de las siguientes referencias:

REFERENCIAS	*ELEMENTOS*	*CANTIDAD*
89546802	*Pinza de agarre Cpl*	*3*
89526002	*Pinza Pe Cpl*	*2*
33026	*Container (Wxhxd) 700X60X120Mm*	*2*

Fuente de información que aporta MEDITEC S.A.S

Informando así, que estos retrasos se deben a que, por partida arancelaria No. 9018, los productos están siendo perfilados para inspección por parte de la DIAN, la cual está generando demoras en su nacionalización (...)"

5. Que la solicitud fue allegada a la oficina del grupo de contratos, con la revisión y correspondiente **autorizado** por la señora Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, el día 28 de noviembre de 2025, una vez aprobada la justificación de modificación No. 001 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 068-2-200264-25, se procedió a dar cumplimiento a la misma.

6. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN Nº 001 al contrato de compraventa No. 068-2-200264-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN,** de compraventa No. **068-2-200264-25** así: el **PLAZO DE EJECUCION** del contrato será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025**, el cual iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, Y SEA REMITIDA para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del contrato principal No. 068-2-2000264-25 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 28/11/25

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CONTRATISTA

KLAUS JURGEN ARTHUR VON APPEN REINOSO
Representante legal
Tercer Subgerente
MEDITEC S.A

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TA27 YAMILE PEÑA VILLAMIZAR	**IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS**	**MY. LEONARDO VEGA CALA**	**IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS**
Analista Contratos RASES No 5	Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)	Jefe Area Logistica y Financiera	Abogado UPRES-DESAN

Fecha de elaboración: 28/11/2025
Transversal 154 Nº 24-147 Local 10
Teléfono: 6447295
CR Vista Azul El bosque
Floridablanca - Santander
disan.desan-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan